

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00205-00

En atención a que mediante auto del 19 de abril de 2022 se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada señora ERIKA JAZMÍN HERNÁNDEZ COCA, EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN del auto que reconoció personería, esto es, el 20 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, por lo tanto, la demandada contaba hasta el 18 de mayo de 2022 para contestar la demanda y proponer excepciones, lo que ocurrió el 6 de mayo del presente año, es decir, dentro de la oportunidad correspondiente.

En consecuencia, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, de tener por notificada por conducta concluyente a dicha demandada desde la fecha de presentación del poder, así como tampoco se accederá a no tener en cuenta la contestación y excepciones formuladas, ya que contrario a lo señalado por el apoderado actor, se allegaron dentro del término respectivo.

Además, debe tenerse en cuenta, que la decisión inicialmente referida tomó ejecutoria, sin ser impugnada por parte del abogado solicitante.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

JCHM.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **155** hoy **9** de **diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8fe15b73347ccda8b5fd5c08d71661ed315f49f1a681ea7ccadc15c4152358**

Documento generado en 07/12/2022 03:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>